Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 533

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA SENAVITAT – AD REFERENDUM" - ID N° 295334, CONVOCADO SENAVITAT.

Asunción, 07 de abril de 2015.

VISTO: El Memorando M-GABT N° 20/15 de fecha 18 de marzo de 2015 por la cual la Dirección General de Gabinete, solicita iniciar los trámites administrativos pertinentes tendientes a la locación de inmueble determinado a ser utilizado como oficinas de la SENAVITAT en atención a la imperiosa necesidad existente de contar con mayor espacio físico para la Institución, y

CONSIDERANDO: Que, el presente llamado tendrá carácter de Ad Referéndum atendiendo que el mismo se encuentra sujeto a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria, así mismo se realizará con ejecución plurianual conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 295334/2015, quedando la diferencia para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, por Dictamen UOC N° 04/15 de fecha 06 de abril de 2015, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa cuanto sigue: *"...Que, conforme a lo estipulado en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012, el presente Llamado se encuentra dentro de la modalidad de Locación de Inmuebles siendo que el canon mensual previsto no supera los 1.000 jornales mínimos legales.*
Que, de acuerdo al Art. 5° de la mencionada Resolución, el llamado de Locación de Inmuebles es determinado porque se encuentra fijada previamente la propiedad que se pretende alquilar.
Que el presente proceso tendrá el carácter de ***Ad Referéndum*** *debido a que los rubros presupuestarios para realizar este proceso se encuentran sujetos a aprobación de la Reprogramación Presupuestaria, conforme se observa en el Plan Anual de Contrataciones obrantes entre los antecedentes recibidos por esta Dirección.*
Que, el presente proceso reúne todas las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12.
Que, conforme a lo expuesto precedentemente, se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión de Resolución que autorice el presente llamado a locación."

Que, la **Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas**, en su Art. 33° Casos de Excepción, expresa cuanto sigue: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra – Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la realización del **Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 03/15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA SENAVITAT" – Ad Referéndum - ID N° 295334**, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva